

CONTRATO No. 22-006-2025

MADELEINE MANCHOLA BARACALDO actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 000089 de 03 de septiembre de 2021 y por otra parte *WALTER LESMES RODRIGUEZ* identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 22-006-2025 previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-22-003-2025	
Contrato No.:	22-006-2025	Fecha de suscripción:	25/02/2025
Objeto:	Suministro de combustibles para la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare		
Contratista:	WALTER LESMES RODRIGUEZ		
NIT o CC contratista	17.335.309		
Valor del contrato:	\$3.000.000	Vigencia¹ 2025	\$3.000.000
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificatorio No.		N/A
Reducción valor:	Modificatorio No.		N/A
Valor final del contrato:			\$3.000.000
CDP²:	1625 por \$3.000.000,00 del 23 de enero de 2025	CRP³:	6325 por \$3.000.000,00 Del 19 de febrero de 2025
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento del presupuesto del contrato, lo primero que ocurra.	Fecha de acta inicio:	25/02/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2025
Plazo cláusula de supervivencia:	N/A	Fecha inicio⁴:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del	Mediante oficio No. 122000201-00124 de 21 de febrero de 2025 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio asignó las funciones de		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

personal de apoyo a la supervisión y periodos	Supervisor a Hector Orlando Leal Rey, Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare o quien haga sus veces, respecto al servicio prestado en la Dirección Seccional delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 24 de febrero de 2025 y se encuentra publicado en SECOP II.
--	---

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
DSDIA San José del Guaviare	Hector Orlando Leal Rey	Director Seccional Delegado	25/02/2025	A la fecha

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: . De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
A9660	12/05/2025	\$190.461,00	aceptada	152792625	20/05/2025	\$ 190.461,00	\$ -
A9661	12/05/2025	\$198.251,00	aceptada	152795325	20/05/2025	\$ 198.251,00	\$ -
A9873	06/06/2025	\$219.291,00	aceptada	210314125	25/06/2025	\$ 219.291,00	\$ -
A10086	03/07/2025	\$167.483,00	aceptada	242592425	14/07/2025	\$ 167.483,00	\$ -
A10606	05/09/2025	\$214.663,00	aceptada	354035425	25/09/2025	\$214.663,00	\$ -
A10974	15/10/2025	\$288.525,00	aceptada	440626525	14/11/2025	\$288.525,00	\$ -
A11190	07/11/2025	\$465.333,12	aceptada	447716225	21/11/2025	\$465.333,12	\$ -
A11411	02/12/2025	\$255.863,97	aceptada	481889125	10/12/2025	\$255.863,97	\$ -
Valor total facturado⁷:		\$1.999.871,09	N/A	N/A	Totales:	\$1.999.871,09	\$ -

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión**, el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato: :	\$3.000.000,00
Valor total ejecutado:	\$1.999.871,09
Valor total facturado:	\$1.999.871,09
Valor total pagado:	\$1.999.871,09
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$0,00

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Saldo liberado en la vigencia 2025:	\$0,00
Saldo por liberar:	\$ 1.000.128,91

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
620-47- 9940000559 95 anexo 0	Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.	cumplimiento	20% (\$600.000,00)	18/02/2025	30/06/2026
		Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% (\$150.000,00)	18/02/2025	31/12/2028
		Calidad del Servicio	10% (\$300.000,00)	18/02/2025	30/06/2026

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II, el **FT-ADF-2222 Informe final de supervisión**, la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

6. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 22-006-2025 celebrado entre **WALTER LESMES RODRIGUEZ**, cédula de ciudadanía No. **17.335.309** y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4 así:

Valor final del Contrato: :	\$3.000.000,00
Valor total ejecutado:	\$1.999.871,09
Valor total facturado:	\$1.999.871,09
Valor total pagado:	\$1.999.871,09
Saldo pendiente de pago:	\$0,00
Saldo liberado en la vigencia 2025:	\$0,00
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	\$1.000.128,91

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 22-006-2025 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, a los _____, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Por el Contratista

HECTOR ORLANDO LEAL REY
 Director Seccional Delegado
 DSDIA de San José del Guaviare
 Supervisor



WALTER LESMES RODRIGUEZ
 17.335.309
 Contratista

MADELEINE MANCHOLA BARACALDO
 Directora Seccional

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

La carpeta de supervisión y/o interventoría debe contener como mínimo los siguientes documentos, que deben estar publicados en SECOP o TVEC, según el caso:

1. FT-ADF-2085-Acta de inicio
2. FT-ADF-2781-Informe periódico de supervisión (mensual)
3. Requerimientos, correspondencia cruzada, actas de seguimiento.
4. Actas de entrega parcial y final de obra
5. Actas de entrega parcial y total de bienes.
6. FT-ADF-2336 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos para contratos de obra" o FT-ADF-2337 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos"
7. Facturas y órdenes de pago
8. Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces
9. Certificado de saldos liberados por vigencia, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces
10. Soporte de aportes al sistema de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda
11. FT-ADF-2222- Informe final de supervisión (expedido dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, cuando se hayan realizado la totalidad de los pagos)

Nota: La carpeta de supervisor y/o interventoría debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe ser entregada al Ordenador del Gasto junto con el proyecto de liquidación de contrato, con la totalidad de documentos organizados y foliados en orden cronológico, de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE-DIAN".